



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de julio de 2017

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes N° 11-2017, de fecha 04 de julio de 2017, se debatió el primer punto de Agenda: “Tratamiento de la Solicitud de fecha 27 de Junio del presente año, presentada por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes, mediante el cual solicita la nulidad del Concurso Público de Méritos para selección de un Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes y del Oficio N° 111-2017/GOB.REG.TUMBES-OCI, remitido en copia Informativa al Consejo Regional por parte del Jefe del Órgano de Control Institucional mediante el cual informa acciones simultaneas N° 002-2017-OCI/5253-AS, al Concurso Público de Méritos para la selección del Procurador Público Regional del Gobierno Regional Tumbes”.



### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 75°, inc. b) establece que el control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 16°, inciso b), establece que es un derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

De conformidad con el artículo 3° numeral 3.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional probado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR, describe que la función normativa se ejerce a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano normativo y fiscalizador, sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional(...);

Que, en el mismo compendio normativo en su artículo 18° describe que los consejeros regionales son responsables solidariamente, por los acuerdos que adopten salvo que dejen expresa constancia de su voto en contra e individualmente, por los actos violatorios de la Ley en el ejercicio del cargo.

Que, mediante documento S/N de fecha 27 de junio de 2017 el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes remite al Consejo Regional en copia informativa solicitando la Nulidad del Concurso Público de Méritos para selección de un Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Oficio N° 111-2017/GOB. REG. TUMBES-DRS-OCI, de fecha 03 de julio de 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, remite en copia informativa al Consejo Regional el Informe de Acción Simultánea N° 002-2017-OCI/5353AS relacionado al Concurso Público de Méritos para selección de un Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con fecha 04 de julio de 2017, se llevó acabo la Sesión Extraordinaria N° 011-2017, y en el desarrollo de la agenda la Consejera Delegada informa que el día 03 de julio de 2017 se apersonó a la oficina del Consejo Regional el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno indicando que el día 27 de junio de 2017 ingresa a la Secretaria del Consejo Regional una solicitud indicando la Nulidad del Concurso Público de méritos para la selección de un Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Tumbes y se le comunicó que no es función del Consejo Regional declarar nulidad de estos actos por ser estos trámites administrativos; asimismo el jefe de la oficina de Control Institucional advierte que lo que se ha realizado es una Acción Simultánea que de acuerdo a las normas de control se alerta a la entidad como parte de la colaboración que realiza La Contraloría para la Buena Gestión; precisando que el Órgano de Control Institucional solamente recomienda y no puede este intervenir en la Gestión Administrativa.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Recomendar al Gobernador Regional que en los Plazos pertinentes realice las acciones Administrativas que correspondan para la implementación de las medidas preventivas expuestas en el INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 002-2017-OCI/5353-AS y remitir el presente informe a la comisión encargada del Concurso Público de Méritos para la Selección del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes para su implementación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura de aprobación del acta respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Liz Yaqueline Campos Feijóe  
CONSEJERA REGIONAL